

BY 10639
Sr. Bibliotecario provincial
3-fms

MEMORIA

QUE

LA COMISIÓM PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

Á LA DIPUTACIÓN

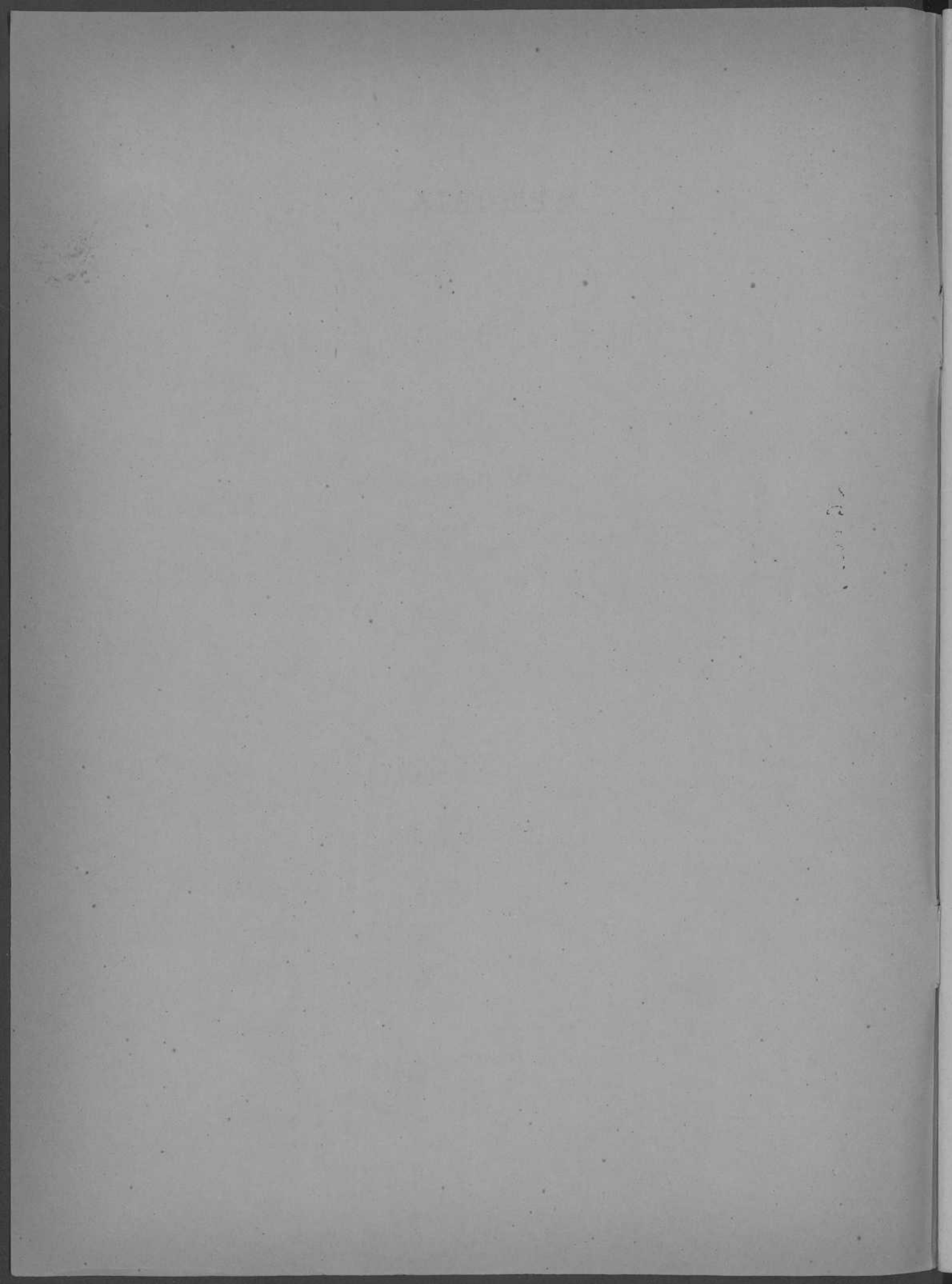
EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE 1903,

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL



MEMORIA

QUE

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACIÓN

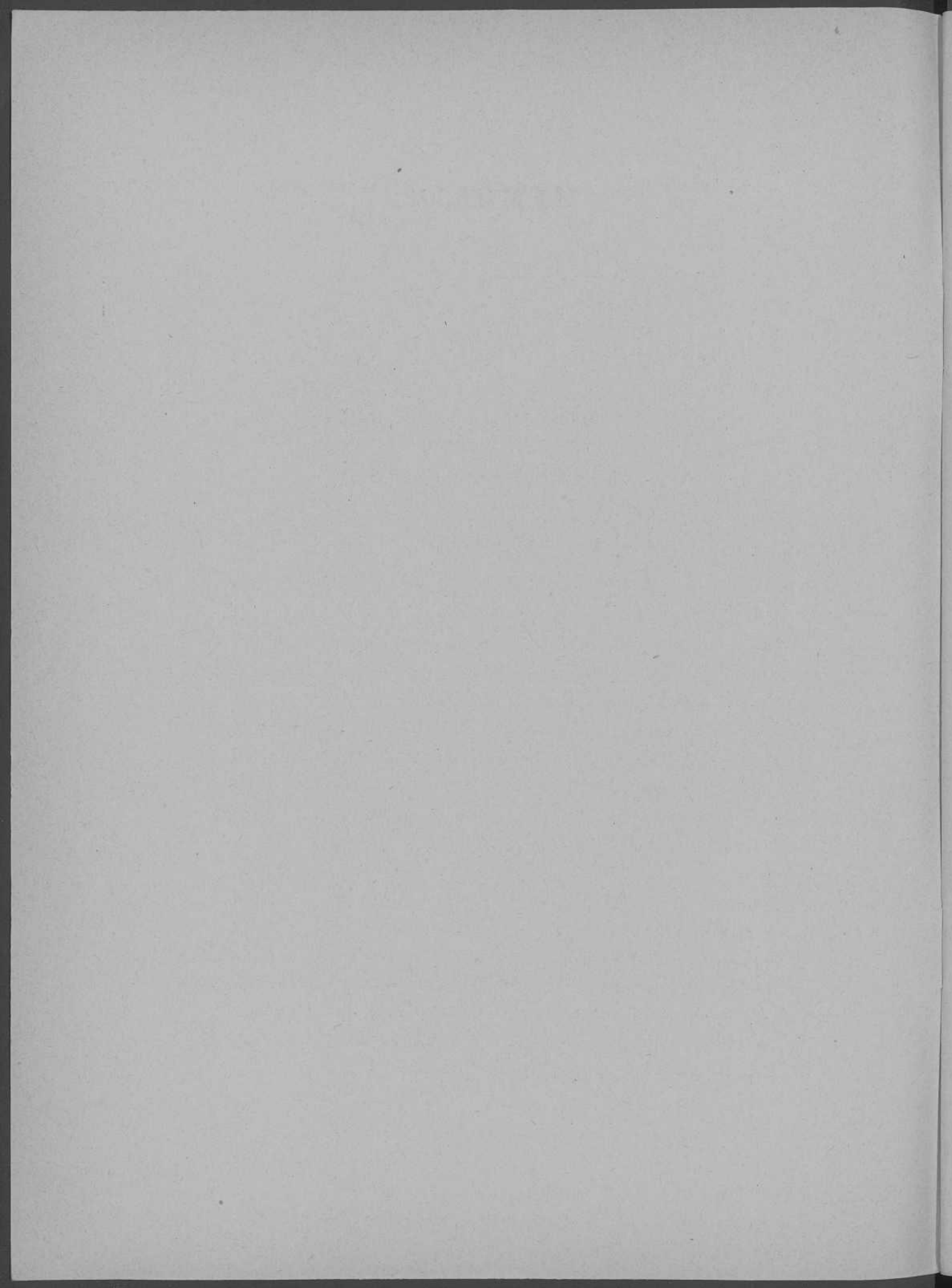
EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE 1903,

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL



A la Diputación:

La Comisión provincial, al cumplir el deber que impone á la misma el precepto del art. 98, núm. 2.º de la ley orgánica de Provincias, y siguiendo el espíritu que preside á esa disposición legal de que el principal objeto de las Memorias semestrales sea el de dar conocimiento á la Diputación al inaugurar sus sesiones de los asuntos más importantes sobre los cuales está llamada á deliberar, cree de su deber ocuparse, en primer término, de los recientes Decretos y Reales órdenes del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en que el Gobierno ha desenvuelto una poderosa iniciativa para que se lleve á cabo, en el plazo más breve posible, la construcción de los caminos vecinales que más interesen á las provincias y á los pueblos á la ejecución de obras hidráulicas, proyectadas por los Ingenieros de las Divisiones creadas en el año de 1900 para el estudio de las cuencas de los rios más importantes de España.

Respecto del primero de los asuntos anunciados, la Diputación de Burgos, convencida de que el poderoso desarrollo que han tenido los ferrocarriles, las carreteras del Estado y las provinciales en los cincuenta últimos años proporcionaba escaso provecho á la mayor parte de las localidades, y deseosa de dotar á éstas del medio de salir del aislamiento en que les constituía la incomunicación con esas importantes vías, ha favorecido constantemente á los pueblos con cifras considerables consignadas en el presupuesto provincial para que construyeran los caminos vecinales que habian de facilitarles la salida de sus productos agrícolas, concurrendo en los mercados con los de otras comarcas, cuyo auxilio tenia naturalmente el caracter de subvención, porque las leyes han encomendado siempre á los pueblos la formación de los proyectos y la ejecución de las obras de esa clase de medios de comunicación, sin que ni el Estado ni las Diputaciones pudieran acudir en ayuda de ellos en otra forma, según se determina en la ley de Carreteras vigente de 4 de Mayo de 1877, y es bien seguro que si las localidades de la provincia que podian utilizar esos créditos del presupuesto provincial hubieran solicitado subvenciones para los caminos vecinales que les interesaban, formando los oportunos proyectos, para lo cual la Diputación les ha concedido los servicios del Director de carreteras provinciales, la mayor parte de las necesidades de este ramo estarian satisfechas en las diversas comarcas del pais, cuyos intereses estamos llamados á administrar; pero desgraciadamente se ha opuesto á la realización de esos propósitos de V. E. la apatia de los Ayuntamientos, quedando sin aplicación en su mayor parte los créditos

del presupuesto provincial destinados á dicho fin, como lo demuestra la relación que presentamos adjunta á esta Memoria, en la cual se patentiza que de las 925000 pesetas que ha consignado la Diputación desde el año económico de 1872-73 hasta el actual de 1903, para subvencionar caminos vecinales y puentes, no se han podido invertir más que 153359'39 pesetas, quedando, por consiguiente, sin aplicación 771640'61.

Esta indolencia de los pueblos, en un asunto que tan directamente les interesa, ha debido ser sin duda general en todas las provincias de la Península, cuando el Gobierno de S. M. comprendiendo como la Diputación de Burgos que las localidades que no cuentan más que con caminos muertos inútiles en la estación de invierno para servirles de medios de comunicación y de transporte necesitan que el Estado tome la iniciativa para sacarles de esa triste situación, ha determinado proyectar y construir los caminos vecinales, destinando á este objeto el Cuerpo facultativo de Ingenieros de caminos que se hallan al servicio de todas las provincias, dictándose en primer término para el cumplimiento de ese propósito el Real decreto de 24 de Agosto último en que se autorizó al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para que adoptara las disposiciones necesarias á dicho fin, bajo la base de que los Ayuntamientos y las Diputaciones contribuyeran con todos los recursos posibles á la realización de tan vasto y costoso pensamiento.

En virtud de la autorización expresada, el citado Ministerio publicó en la Gaceta del día 6 de este mes la Real orden en que se determina que el Gobierno construya desde luego los caminos vecinales, contribu-

yendo los Ayuntamientos con el pago de las expropiaciones y con el arranque y conducción de piedra á los puntos en que fuese necesaria y que las Diputaciones hicieran sus ofrecimientos en metálico, para que, sumando estos con el precio de tasación de la piedra que suministren las Corporaciones municipales, se vea cuál es la cantidad total con que se comprometen á ayudar al Estado en la ejecución de 200 kilómetros por cada provincia de los caminos vecinales que por su mayor importancia ocupen los primeros lugares de los planes que el Ministerio de Obras públicas estaba formando á propuesta de los Ingenieros Jefes de las diversas provincias, sobre los cuales serán oídos los Ayuntamientos y las Diputaciones, declarándose que el Gobierno no puede emprender por ahora obras de esta clase más que en diez provincias de las cuarenta y cinco que quedan, con excepción de las tres Vascongadas y Navarra, y que la preferencia de esas diez provincias que habian de ser favorecidas seria debida exclusivamente á la cuantía de los donativos que se hiciesen.

Es de advertir que la Real orden mencionada declara que las Diputaciones serán responsables del cumplimiento de los ofrecimientos que hagan los pueblos, en tales términos que, si un camino vecinal cuyas obras hubiesen comenzado quedase sin ejecución por no suministrar los pueblos los auxilios ofrecidos, las Diputaciones tendrian obligación de indemnizar al Estado del importe de las obras ejecutadas, por lo cual, una prudente previsión exige que las Corporaciones provinciales impongan á los Ayuntamientos garantías sólidas para asegurar el cumplimiento de los compromisos que contraigan.

Es tan firme el propósito que el Gobierno manifiesta en esa disposición legal de llevar á cabo su pensamiento en un término breve, que asegura que se emprenderán las obras en el próximo mes de Octubre á pesar de la necesidad de ultimar y publicar los planes de todas las provincias, de dejar que pasen diez dias desde que se publiquen dichos planes para que las Diputaciones y Ayuntamientos de las provincias respectivas hagan sobre ellos todas las observaciones que consideren oportunas, de que se ultimen y aprueben los proyectos de caminos colocados á la cabeza del plan de cada provincia hasta completar la longitud de 200 kilómetros, de que se concedan otros diez dias de audiencia á las Corporaciones provinciales y municipales sobre los citados proyectos, y de que el Gobierno fije, en vista de la cuantía de los ofrecimientos, las diez provincias que han de ser preferidas para que comiencen las obras.

Todo esto demuestra la necesidad de que V. E. dedique especialmente su actividad en la reunión ordinaria próxima á inaugurarse á adoptar con especial urgencia las disposiciones encaminadas á procurar que los Ayuntamientos acudan á ese concurso de auxilios que el Gobierno va á abrir, á fijar la subvención que la Corporación provincial puede comprometerse á suministrar, pagadera en diez plazos iguales en otros tantos años, con que ha de contribuir según la Real orden mencionada y á calcular si además de esos auxilios puede suministrar al Gobierno, en unión de los pueblos interesados, una subvención de más del 50 por 100 del importe de las obras en favor de algún camino vecinal que por su especial importancia merezca ser construido desde lue-

go, aunque no sea de los designados á la cabeza del plan, toda vez que la Real orden establece especial preferencia para los que sean favorecidos con esa subvención.

Haciendo uso el mismo Ministerio de análoga autorización que se le concedió en el mencionado Real decreto de 24 de Agosto para la construcción de los pantanos, canales y demás obras hidráulicas propuestas con profundo estudio por los Ingenieros de las Divisiones creadas en 1900 para proyectar los medios de utilizar en favor de la agricultura y de la industria las aguas de los principales rios de la Península, dictó la Real orden de 30 del propio mes, publicada en la Gaceta del 31, en que se enumeran los proyectos cuya ejecución ha sido graduada de mayor utilidad, y, por consiguiente, de más urgente construcción, entre los cuales figura el pantano de *Casuar*, en la cuenca del rio Riaza, que mejorará el riego de 1.200 hectáreas y podrá ampliarlo á otras 5.300 en los términos de Montijo de la Vega, provincia de Soria, y de Milagros, Torregalindo, Hontangas, Agradada de Haza, Fuentecén, Hoyales de Roa, Berlangas, Roa, La Cueva de Roa y San Martin de Rubiales, pertenecientes á la de Burgos, y el Canal del Duero en Guma, que está llamado á fertilizar los campos de Guma, Vadocondes, Fresnillo, Fuentespina, Aranda de Duero, Castrilló de la Vega, Hoyales y Berlangas, que son todos de la provincia de Burgos, estableciéndose también el principio de que la preferencia para la ejecución de las obras de tan grandiosos proyectos ha de consistir en la cuantía de los sacrificios que los pueblos favorecidos y los Sindicatos de riego hagan al Gobierno, siendo también urgente que la Di-

putación se ocupe de ese asunto de tan vital importancia para la prosperidad de los pueblos mencionados, en razón á que está transcurriendo desde el día 13 del mes actual el plazo de 20 días que la Dirección general de Obras públicas fijó, en observancia del art. 1.º de la citada Real orden, para que los pueblos y los Sindicatos interesados en el canal del Duero hagan los ofrecimientos necesarios al efecto de que puedan emprenderse las obras en un término breve.

Esta Comisión, movida por el deseo de que los pueblos interesados en la ejecución del Canal del Duero comprendan que no hay quizás en su porvenir una empresa que pueda contribuir más directa y poderosamente á su prosperidad, ha publicado una circular en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 10 del actual, invitando á los Ayuntamientos de aquellas localidades á que adopten acuerdos, en unión con los asociados de sus respectivas Juntas municipales, en que se determinen los auxilios que se comprometen á suministrar, remitiendo copias certificadas de dichos acuerdos á V. E. para que pueda tenerlos en cuenta al deliberar sobre el asunto en la presente reunión ordinaria.

Las obras de carreteras provinciales contratadas han ido ejecutándose en este periodo semestral en los términos que á continuación se expresan:

Las de los trozos 1.º y 2.º de la 2.ª sección de la de Burgos á Barbadillo del Pez se hallan adelantadas y es de creer que puedan recibirse provisionalmente á fines de este año.

Las de los trozos 4.º y 5.º, sección 2.ª de la de Roa á Burgos por Santa María del Campo, que se hallan en

jurisdicción de Torresandino, han recibido gran impulso desde que comenzaron en Febrero de este año, estando ya hecha casi toda la explanación del trozo 4.º, y á punto de terminar la fundación del puente sobre el río Esgueva, y es de esperar que, siguiendo las obras con la misma actividad, quedarán concluidas en todo el año de 1904, ó sea en menos tiempo que el fijado en el contrato para la duración de las mismas.

El trozo 9.º de la sección 3.ª del mismo camino, que recorre la jurisdicción de Royuela, estaría ya terminado si hubieran continuado en sus trabajos los obreros de que disponía el contratista, que según la costumbre de todos los años han ido á tomar parte en las operaciones de recolección de cereales, en las cuales encuentran mejor retribuidos sus servicios, pero cesada ya esa causa, debe creerse razonablemente que las obras del citado trozo quedarán concluidas en este otoño.

En el 11.º de la misma carretera, en jurisdicción de Santa Maria del Campo, se halla ya en ejecución el ensanche del arco 8.º del puente de Escuderos, y como se va á practicar muy en breve la fundación del pontón, quedará concluido el trozo dentro de este año.

Las de reparación de los desperfectos causados por las tormentas en la sección 1.ª de la carretera que, partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, se dirige por Villaldemiro y Sasamón al puente de Zarzosa de Riopisuerga, han sufrido retraso también por falta de obreros con motivo de la recolección de cereales, pero puede asegurarse que quedarán concluidas dentro de la prórroga de tres meses que por aquel motivo se ha concedido al contratista y que expirará el 6 de Diciembre próximo.

Terminadas por el contratista D. Epifanio Espiga y Saez las de construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la misma carretera, que ocupan los terrenos comprendidos desde el límite jurisdiccional de Iglesias con Castellanos de Castro hasta la salida de Olmillos junto á Sasamón y que forman la sección 2.ª de dicha via de comunicación, fueron abiertas al tránsito público por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de 27 de Junio proximo pasado, inserta en el Boletin oficial del dia 30 del propio mes, y serán recibidas definitivamente tan pronto como haya transcurrido el plazo de garantia en el caso de que sea satisfactorio el estado de las mismas.

Las de variación del trazado al principio del kilómetro 10 de la carretera de La Puebla de Arganzón á Las Ventas de Armentia, ejecutadas por el contratista D. Andrés Quintana y las de terminación del trozo 2.º de la sección 1.ª de la de Villarcayo al puente de Santelices, llevadas á cabo por el contratista D. Valentin Salas Medrano, han sido recibidas definitivamente, á saber: las primeras en 31 de Julio próximo pasado y las segundas en 26 de Agosto último, encargándose en su consecuencia la Provincia de su conservación.

Las de reparación y terminación del trozo 3.º de la sección 1.ª de la de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, practicadas por el contratista D. Eugenio Arranz, que fueron abiertas al tránsito público por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 26 de Octubre de 1902, no pueden ser recibidas definitivamente por no hallarse concluidas y porque además no están bien conservadas, con arreglo á las condiciones del contrato.

Las de construcción de los trozos 7.º y 8.º de la

carretera de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba, continúan aún paralizadas por causa del fallecimiento del contratista D. Manuel Menendez Alvarez, que dió lugar á la rescisión del contrato por no convenir á sus herederos continuarlas, y habiendo formado el Director de carreteras la correspondiente liquidación de las obras ejecutadas hasta que fué acordada dicha rescisión, y tan pronto como esté aprobada, el Director de carreteras formará el presupuesto de las obras que falten para contratarlas.

Los acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales subastados en años anteriores han sido recibidos por completo durante este periodo semestral, siendo los contratados para este año los únicos que están pendientes de recepción.

Después de la última reunión ordinaria de V. E. se ha celebrado la subasta del encachado del puente de los Vados sobre el rio Arlanza, en el kilómetro 13 de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, que tuvo lugar en el día 25 de Junio y que quedó desierta por falta de licitadores, como sucedió también en la anterior de 4 de Octubre de 1902 por la misma causa, acordando en su virtud esta Comisión que volviera el proyecto al Director de carreteras provinciales para que le revisara y propusiera lo que considerase oportuno al efecto de conseguir el éxito favorable de la tercera subasta que se anuncie.

Así bien han quedado desiertas por igual motivo las dos licitaciones celebradas en los días 20 de Julio y 2 del mes actual para la contratación de las obras del encachado del puente de Cerezo de Riotirón, en la carretera que de aquel punto ha de dirigirse á Pan-

corvo, siendo extraño que no acudieran postores á la segunda subasta á pesar del aumento que se hizo de un 10 por 100 del presupuesto de contrata, y en vista de ese resultado se ha pasado el proyecto al citado funcionario facultativo para que proponga lo que á su juicio convenga con el fin de procurar que no quede desierta la tercera licitación que se anuncie.

Parece inexplicable este retraimiento que se va advirtiendo de los contratistas á las subastas de obras de toda clase, que la Diputación anuncia, cuando les consta la puntualidad con que se pagan, como se han pagado siempre, las certificaciones de obras ejecutadas, y la única causa de esa anomalía es, sin duda, la condición á que la Diputación les somete desde que se dictó el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Junio de 1902, de que han de celebrar con cada uno de los obreros un contrato en que se determine el período de su duración, el jornal que deben satisfacerles y el número de horas en que han de trabajar, cuya eficacia está asegurada en favor de los obreros, pero que es ilusoria para los patronos contratistas de obras que no tienen medio alguno de conseguir que cuando sus operarios les abandonen en masa para procurar una retribución mayor de su trabajo, como sucede todos los años en esta provincia durante el período de recolección de cereales, les satisfagan la cantidad que la Junta de reformas sociales fije como indemnización de los perjuicios que han ocasionado al contratista de obras con el incumplimiento de su compromiso.

En este periodo semestral ha emitido la Comisión en nombre de V. E. el informe exigido por el ar-

título 14 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877 sobre el proyecto de la de tercer orden del Estado, que del puente de Santelices ha de dirigirse á las Rozas, trozo 2.º de la de Soncillo á Cilleruelo de Bezana, que para dicho trámite remitió el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, con fecha 26 de Junio último, cuyo informe favorable al proyecto, se presentará á V. E. para su aprobación.

Las obras de construcciones civiles ejecutadas en este semestre han sido, á saber: las que ha concluido el contratista D. Valentin Manzanedo Bodegas, de cerramiento del patio de mujeres del Hospicio provincial y derribo de la casa que ocupó el hortelano de la huerta de San Agustín, que fueron recibidas definitivamente con fecha 5 del corriente, y las que se han llevado á cabo bajo la dirección del Arquitecto provincial de cerramiento del patio de recreo de las alumnas del Colegio de sordo-mudos y de ciegos; y las de blanqueo y pintura de las aulas de la citada escuela, hallándose en ejecución otras obras de igual clase en las galerías bajas y escaleras de alumnos y alumnas y en la cocina del mismo Establecimiento.

También se han hecho obras de reparación en los locales que ocupan en el piso tercero del Palacio provincial la Secretaría del Consejo de Agricultura y la de Pósitos, y se ha ordenado al Arquitecto provincial que forme el presupuesto de instalación de la luz eléctrica en la Academia de dibujo del Consulado y la reforma que necesita el pavimento, mejoras que sería de desear que estuviesen realizadas para el 15 de Octubre próximo en que comienzan las clases de la enseñanza men-

cionada, cuyos expedientes se presentarán á V. E. para que pueda sellar con su superior aprobación las resoluciones dictadas sobre los expresados asuntos, así como el instruido á virtud de comunicación del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de este Territorio proponiendo algunas reformas en la cárcel correccional de esta Capital.

Los Establecimientos de enseñanza que la Diputación sostiene y subvenciona siguen funcionando con acierto y regularidad, aumentando en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos el número de pensionados por otras provincias

Los servicios de la Beneficencia provincial siguen prestándose con el orden y esmero de siempre, siendo excelente el estado de salud de los asilados é instruyéndose los jóvenes acogidos en la escuela y los talleres del Establecimiento.

La aglomeración de niños depositados en el torno, que en el año anterior llegó á constituir un verdadero conflicto por la insuficiencia de las amas internas de la inclusa para alimentarles, produciéndose por esta causa un aumento lamentable en la mortalidad de las criaturas, ha desaparecido afortunadamente por virtud de la reforma del art. 238 del Reglamento del Asilo que V. E. llevó á cabo, con muy buen acuerdo, en su primera reunión ordinaria de 1902, consistente en aumentar á 15 pesetas la retribución de 12 fijada para las amas externas, habiendo acudido éstas desde entonces en tal abundancia que en el momento en que se recoge una criatura del torno hay siempre una de aquéllas dispuesta á recibirla, mediante la retribución mencionada.

Esto no obstante, la Comisión considera conveniente que V. E. ponga en curso el expediente promovido por iniciativa del Médico auxiliar de la Beneficencia provincial D. Mariano Lostau, sobre los grandes resultados que podrían obtenerse en la salud de esos niños que, abandonados por sus padres, tienen su existencia confiada al celo y á los sentimientos humanitarios de la Diputación provincial, la esterilización de la leche de vaca para aplicarla con biberón á esas criaturas cuando no sea bastante la lactancia que les proporcionen las amas internas, y á este propósito, sería conveniente estudiar el sistema que la Diputación provincial de Guipúzcoa ha planteado en su Granja agrícola de Fraisoro, distante 17 kilómetros próximamente de San Sebastián y que está en comunicación directa con aquella Capital por la vía férrea del Norte, instalando en ella la Casa-cuna de la provincia y transformando la leche de vacas que se aplica á los niños por biberón por medio de sencillas operaciones químicas, en términos que es igualmente provechosa como la leche de mujer para la alimentación de los recién nacidos y obteniendo un resultado muy ventajoso, hasta el extremo de que ha desaparecido, casi en su totalidad, la cifra de los niños que se malogran.

En el personal de empleados del Establecimiento benéfico que nos ocupa, ha ocurrido en este semestre el fallecimiento de D. José de la Fuente, que desempeñaba el cargo de maestro del taller de tejidos, cuya vacante se proveyó interinamente por esta Comisión en favor de Anacleto Santa Maria Expósito, disponiendo, en armonía con los acuerdos dictados por V. E. en iguales casos, que se anunciase la provisión definitiva

de la vacante por oposición, en virtud del cual han acudido tres aspirantes con sus solicitudes.

Verificada dos veces sin resultado por falta de licitadores la subasta de las obras de establecimiento de un Hospital provincial, utilizando la planta baja del pabellón en que se hallan instaladas las enfermerías del nuevo edificio de la Beneficencia: la Comisión, de conformidad con lo informado por el Arquitecto provincial, ha acordado anunciar una tercera subasta con el aumento de un 12 por 100 del presupuesto de contrata, que se verificará en el día 31 de Octubre próximo.

El personal hoy existente de expósitos y asilados de la Casa provincial de Beneficencia es el que á continuación se expresa:

EN LA CASA.		
ADULTOS.....	{ Varones.....	143
	{ Hembras.....	147
PÁRVULOS.....	{ Varones.....	157
	{ Hembras.....	179
Total.....		626

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.		
EN LACTANCIA..	{ Varones.....	415
	{ Hembras.....	383
Total.....		798

RESUMEN.	
En el Establecimiento.....	626
Fuera del mismo.....	798
Total.....	1424

Nó han sido por fortuna tan grandes en el presente año como en los anteriores los daños causados por las

tormentas en las cosechas de cereales, ascendiendo tan sólo á diez el número de expedientes de condonación de la contribución territorial, incoados por otros tantos Ayuntamientos, los cuales se están tramitando á la vez que igual número de los promovidos en 1902, en conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, habiéndose acordado por esta Corporación en el presente periodo semestral el perdón de la contribución en favor de cuarenta y un pueblos siniestrados en los años de 1899, 1901 y 1902, y comunicado los acuerdos á la Delegación de Hacienda, á fin de que puedan incluirse en el repartimiento para el próximo año el importe de las cantidades condonadas.

El estado de los fondos provinciales sigue siendo satisfactorio, toda vez que se cumplen sin retraso alguno todas las obligaciones del presupuesto, resultando además una existencia considerable en Caja, según se comprueba por el balance de 31 de Agosto último que se publica como apéndice núm. 2 á esta Memoria, todo lo cual se debe á que dentro de cada año económico y de su periodo de ampliación se realizan casi en su totalidad los ingresos del presupuesto provincial, habiendo ascendido en el ejercicio de 1902 á 98'37 por 100 lo recaudado del repartimiento del contingente.

Al inaugurarse las próximas sesiones de Octubre se presentará á V. E. el proyecto formado por la Contaduría del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1904 y el expediente de descubiertos de los pueblos por cuotas atrasadas del contingente provincial, para que tenga á bien dictar las resoluciones que juzgue procedentes sobre tan importante asunto.

También se someterá al exámen de V. E. en la pri-

mera sesión que celebre el expediente del acta presentada por D. Aurelio Gómez y González, Diputado provincial proclamado por el distrito de Burgos y Sedano, con la instancia formulada por D. Julio Díez-Montero, candidato del propio distrito, en solicitud de que se le admita por la Diputación como tal Diputado por el mismo, bajo el fundamento de que el número de votos con que resultó favorecido fué mayor que el de los obtenidos por el Sr. Gómez si se descontaban á éste los que tuvo en la Capital donde ejercía al verificarse la elección el cargo de Juez municipal.

Así bien se dará cuenta á V. E. en su primera sesión del oficio del Sr. D. José María Alfaro, fechado en 29 de Mayo último y presentado en la Secretaría de la Diputación el día 30 del propio mes, renunciando al cargo de Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas como incompatible con el de Diputado á Cortes por el distrito de Miranda de Ebro, á fin de que V. E. pueda adoptar, en su vista, la resolución que juzgue procedente, en conformidad á las prescripciones de la ley orgánica de Provincias.

También se cree la Comisión en el deber de manifestar á V. E. que, verificados ante la misma en el día 4 de este mes por veinticuatro aspirantes de los treinta y uno que presentaron sus solicitudes los ejercicios de oposición para las tres plazas vacantes de Escribientes de sus oficinas: esta Corporación, como Tribunal de censura, ha formulado su propuesta de nueve individuos, colocándolos en el orden en que ha juzgado sus méritos, á fin de que se sirva verificar la provisión en propiedad de dichas tres plazas.

Y tratándose de provisión de cargos, la Comisión

debe llamar la atención de V. E. acerca del hecho de que el Ministerio de la Guerra publicó en la Gaceta del día 1.º de Julio próximo pasado, entre otros anuncios de vacantes de cargos que habian de proveerse con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885, el de Portero del Palacio provincial; y la Comisión, creyendo interpretar los deseos de V. E., elevó una reverente exposición al expresado Ministerio, en 8 del propio mes, haciendo presente que el citado cargo estaba desempeñado hacia ya cuatro años por D. Manuel Poves Gallego, nombrado primero interinamente por la Diputación y por la misma Corporación en propiedad, en virtud de acuerdo de 26 de Abril de 1901, y suplicando, en su consecuencia, que se dejase sin efecto el citado anuncio en razón á que el acuerdo de nombramiento de Don Manuel Poves Gallego habia adquirido caracter ejecutivo; pero aquel departamento ministerial, haciendo caso omiso de la exposición mencionada, designó para el desempeño del cargo que suponía vacante á Don Manuel Martinez Alvarez, publicando el nombramiento en la Gaceta de 16 de Agosto y remitiendo el Excelentísimo Sr. Capitan General de esta Region, en oficio de 5 del mes actual, la instancia del agraciado, á fin de que se facilitase á dicha autoridad militar la credencial del nombramiento; y la Comisión se vió en la necesidad de cumplir esta orden, de todo lo cual da conocimiento á V. E. á los efectos que juzgue procedentes.

Terminada la relación del estado en que se hallan los asuntos y los fondos de la Administración provincial, cúmplenos hacer presente á V. E. que, invitada la Comisión por la de Segovia á que nombrara representantes que concurrieran al 2.º Congreso Agrícola

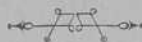
regional de Castilla la Vieja, designó á sus vocales D. Clemente Arnaiz, D. Antonino Zumárraga y Don Rafael Dorao para el desempeño de esta honrosa misión, sin que el Sr. Arnaiz hubiera podido ejercerla por asuntos urgentes de familia, y que los Sres. Zumárraga y Dorao tomaron parte en las sesiones de aquélla notable asamblea en que se dilucidaron con gran copia de razones y con profundo y elevado criterio las reformas más importantes que necesita el sistema de cultivo que hoy existe y los procedimientos de mejora de la ganadería, quedando á la resolución de V. E. la determinación del número de ejemplares que haya de adquirir de la Memoria que la Diputación de Segovia está llamada á redactar.

Creemos, por último, de nuestro deber manifestar á V. E. que cediendo á la invitación que nos dirigió la Diputación de Lérida á que secundáramos la petición que habia dirigido á las Cortes en su instancia de 25 de Junio próximo pasado, en solicitud de que descartaran de los presupuestos provinciales los gravámenes que pesan sobre ellos de servicios que son del Estado y que el Gobierno ha ido imponiendo á las Diputaciones por diversas disposiciones ministeriales que no están conformes con la Constitución y con las leyes, y creyendo interpretar los deseos de V. E., manifestados en diversas ocasiones acerca de dicho asunto, elevó á su vez á la representación nacional, en 14 de Julio próximo pasado, una reverente exposición encaminada al propio fin, de la cual se le dará conocimiento en esta reunión ordinaria para que tenga á bien aprobar esa gestión que creimos justa y oportuna.

Es cuanto tenemos el honor de expresar en esta

Memoria, esperando que V. E. aprobará las determinaciones que hemos adoptado en su nombre durante este semestre, siquiera sea en consideración al deseo que hemos tenido de obrar con todo el acierto posible en los asuntos á que se refieren.

Burgos 22 de Septiembre de 1903.—EL VICEPRESIDENTE, *Antonio de Yarto*.—LOS VOCALÉS, *Clemente Arnaiz*.—*Mariano Revenga*.—*Abdón Santaolalla*.—*Rafael Dorao*.—*Antonino Zumárraga*.—P. A. de la C. P., EL SECRETARIO, *Antonio Azpiroz*.



Apéndice número 1.

Cantidades consignadas en el presupuesto provincial para pago de subvenciones de caminos vecinales y puentes y satisfechas en ambos conceptos.

AÑOS.	Cantidades consignadas.	Cantidades satisfechas.
	Pesetas.	Pesetas.
1872-73.....	40.000	2.254
1873-74.....	40.000	»
1874-75.....	40.000	»
1875-76.....	20.000	»
1876-77.....	40.000	»
1877-78.....	40.000	»
1878-79.....	40.000	1.378'33
1879-80.....	40.000	666'59
1880-81.....	20.000	»
1881-82.....	15.000	»
1882-83.....	15.000	»
1883-84.....	15.000	6.414'66
1884-85.....	15.000	5.562'50
1885-86.....	30.000	10.378'21
1886-87.....	30.000	13.306'66
1887-88.....	50.000	9.986'90
1888-89.....	70.000	15.225'43
1889-90.....	50.000	19.126'28
1890-91.....	50.000	11.070'75
1891-92.....	50.000	»
1892-93.....	10.000	2.133'33
1893-94.....	5.000	907'41
1894-95.....	5.000	2.500
1895-96.....	5.000	»
1896-97.....	»	»
1897-98.....	20.000	6.206'04
1898-99.....	20.000	12.446'94
1899-900.....	30.000	»
1900.....	30.000	9.508'80
1901.....	30.000	9.743'22
1902.....	30.000	14.543'34
1903.....	30.000	»
Total.....	925.000	153.359'39

RESUMEN		
Consignado.....	925.000	pesetas.
Satisfecho.....	153.359'39	»
Sobrante.....	771.640'61	»

Apéndice número 2.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Día 31 de Agosto de 1903.

AÑO DE 1903.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En mas. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Rentas.....	11882'52	8375'06	»	3507'46
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas...	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	750000	446654'17	»	303345'83
5 Instrucción pública.....	7102'50	271'50	»	6831
6 Beneficencia.....	10543'48	1287'56	»	9255'92
7 Ingresos extraordinarios.....	10000	214	»	9786
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	355176'96	352292'35	»	2884'61
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suple- mentos.....	»	20703'71	20703'71	»
14 Reintegros.....	»	161'87	161'87	»
DATA.....	1144705'46	829960'22	20865'58	335610'82
PAGOS.				
1 Administración provincial.....	94413'64	51394'22	»	43019'42
2 Servicios generales.....	53363'16	28947'50	»	24415'66
3 Obras obligatorias.....	119336'25	24580'70	»	94755'55
4 Cargas.....	4167'50	2104'77	»	2062'73
5 Instrucción pública.....	136233'80	56991'20	»	79242'60
6 Beneficencia.....	361436'61	193608'01	»	167828'60
7 Corrección pública.....	34514'50	13264'84	»	21249'66
8 Imprevistos.....	4000	3979'53	»	20'47
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»
10 Carreteras.....	289240	64508'08	»	224731'92
11 Obras diversas.....	30000	»	»	30000
12 Otros gastos.....	18000	3484'93	»	14515'07
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Ampliación.....	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suple- mentos.....	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»
CARGO.....	1144705'46	442863'78	»	701841'68
Existencia en Caja.....		387096'44	»	»
		829960'22		

Burgos 31 de Agosto de 1903.=El Contador, Leon Villen.

